

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 3, numeral 4, de la Constitución política de la República del Ecuador, señala que son deberes primordiales del Estado: Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico

Que, en el Art. 32, se indica que la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional

Que, en Art. 83, numeral 12, al referirse a los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética.

Que, en el Art. 358, se enfatiza en que el sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

Que, en el Art. 387, numeral 4, se señala que será responsabilidad del Estado: Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales.

Que, en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en el año 2005, en su artículo 19, exhorta a los países a crear, promover y apoyar, comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes, suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos; a prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos; y a evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología.

Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado académico superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

Que, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto vigente de la ESPAM MFL, APRUEBA y DISPONE el siguiente:

INSTRUCTIVO TÉCNICO DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BIOÉTICA EN EVALUACIÓN DE PROGRAMAS/PROYECTOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

CAPÍTULO I. OBJETIVO, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

OBJETIVO

Establecer los procedimientos necesarios en la aplicación de los principios de bioética para programas/proyectos de docencia, investigación, vinculación e innovación de la ESPAM MFL a través de la rúbrica de evaluación. Se exceptúan de esta evaluación los programas/proyectos de vinculación derivados de resultados de programas/proyectos de investigación que fueron evaluados en las fases de postulación y ejecución.

DE LOS PRINCIPIOS

AUTONOMÍA: Capacidad de comprender la propia situación y perseguir objetivos personales sin estar influido por coacciones. Es uno de los principios de la bioética. La autonomía del sujeto, reconoce la dignidad humana y su piedra angular es el Consentimiento Informado (CI) a los sujetos. Este principio sustenta la necesidad de contar con un consentimiento informado y del derecho a negarse a una intervención o participación en una relación clínica o de investigación.

BENEFICENCIA: Es el principio ético que obliga hacer el bien. Es complementario al de no maleficencia, que exige no hacer daño. Considera la necesidad de evaluar las ventajas y las desventajas, los riesgos y los beneficios de los tratamientos propuestos, o de los procedimientos de investigación, con el objetivo de maximizar los beneficios y disminuir los riesgos.

JUSTICIA: Proviene de la tradición filosófico-política dentro de la cual se lo ha concebido como la obligación de dar a cada uno lo que le corresponde, teniendo en cuenta la equidad; esto es, considerando los aportes de cada cual, al bien común, pero cuidando especialmente que se satisfagan por lo menos las necesidades mínimas de los más postergados y vulnerables. Es el principio por el cual se pretende que la distribución de los beneficios, los riesgos y los costos en la atención sanitaria, de bioseguridad o en la investigación, se realicen en forma justa; es decir, que se distribuyan equitativamente entre todos los grupos de la sociedad, tomando en cuenta la edad, el sexo, el estado económico, cultural y étnico.

NO MALEFICENCIA: Es la obligación para no hacer daño o mal intencionadamente, de prevenirlos, evitarlos o rechazarlos y de hacer o promover el bien con respeto a las formas de vida y convivencia humana. Este principio obliga a evitar el daño físico o emocional (seres vivos), afectaciones ambientales (ecosistemas) y sociales y el perjuicio en la aplicación de procedimientos o de intervenciones.

SOLIDARIDAD: La solidaridad es el fruto de las relaciones de reciprocidad e igualdad entre dos o más personas en orden de alcanzar el bienestar personal o los beneficios comunes que serían imposibles de lograr si se intentara de forma individual. El bien común de la persona es el fin supremo de la solidaridad; pero, los instrumentos que se utilicen para alcanzarlo, también deben

respetar la dignidad de la persona y de la sociedad. La solidaridad integral permite entender que los procesos están al servicio del ser humano y no al contrario.

DEFINICIONES

BIOÉTICA: La bioética busca humanizar la vida moderna y como movimiento universal invita, por convicción, a defender la vida y su ambiente. El término bioética fue utilizado por primera vez como una propuesta de una nueva disciplina que sirviera como un puente entre dos culturas: la científica, en torno a la vida y al medio ambiente, y la humanista centrada en la ética.

ÉTICA: Ciencia o disciplina que define las leyes o normas que rigen la actividad o el comportamiento humano.

ELEMENTO VIVIENTE: La manifestación del ser, de aquello permanente que acontece y nunca cambia, como vida que se refuerza, se reproduce y se expande con libertad, con una estructura material viva que intercambia materia con su entorno.

INVESTIGACIÓN: Es la actividad de búsqueda que se caracteriza por ser reflexiva, sistemática y metódica; tiene por finalidad obtener conocimientos y solucionar problemas científicos, filosóficos o empírico-técnicos, y se desarrolla mediante un proceso.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: Es la búsqueda intencionada de conocimientos o de soluciones a problemas de carácter científico; el **método científico** indica el camino que se ha de transitar en esa indagación y **las técnicas** precisan la manera de recorrerlo.

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN/VINCULACIÓN: Corresponde, necesariamente, con un grupo de trabajo o colectivo que ejecuta en forma simultánea y coordinada algunos proyectos y/o actividades de investigación/vinculación en torno a un sistema problemático o temático integrado, para contribuir en la solución de los problemas de la sociedad que tengan relación con los dominios académicos de la ESPAM MFL. Debe fomentar sistemáticamente el trabajo inter, trans y multidisciplinario potenciando la integración de unidades académicas y maximizando la sinergia de la agregación del capital humano.

PROYECTO: Consiste en un conjunto de actividades a realizar de manera articulada entre sí, con el fin de producir determinados bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, dentro de los límites de un presupuesto y de un tiempo dado.

SALA: Cada una de las mesas de trabajo que se conformará con delegados miembros del Comité de Bioética Institucional (CBI), para conocer y evaluar proyectos relacionados entre sí por la naturaleza de sus perfiles.

CAPÍTULO II. PROCESO DE APLICACIÓN

El procedimiento a seguir para la evaluación de los programas/proyectos se presenta en la figura 1, el cual se describe a continuación:

Recepción del programa/proyecto. - El CBI recibirá de la respectiva unidad requerente (Coordinación General de Investigación-CGI, Coordinación General de Vinculación-CGV, Dirección de Carreras, o de la instancia que fuere pertinente, los programas/proyectos de investigación, vinculación, innovación o docencia (Figura 1), a solicitud del remitente (Grupo de investigación y/o docente-investigador), y lo registrará en el CBI.

Conformación de Salas. - En sesión ordinaria o extraordinaria del CBI, su presidente presentará los programas/proyectos recibidos y se conformarán las salas con miembros de dicho comité.

para la evaluación bioética, según la naturaleza del proyecto. La conformación de las Salas no debe exceder los cinco días hábiles a partir de la recepción de los programas/proyectos.

Evaluación de programas/proyectos. – Los miembros de las Salas, aplicarán los principios y criterios definidos para la evaluación bioética (Detallados en Capítulo III de este instructivo), y en un tiempo no mayor a 10 días hábiles presentarán, en sesión ordinaria o extraordinaria del CBI, el informe individual de la evaluación con la respectiva calificación.

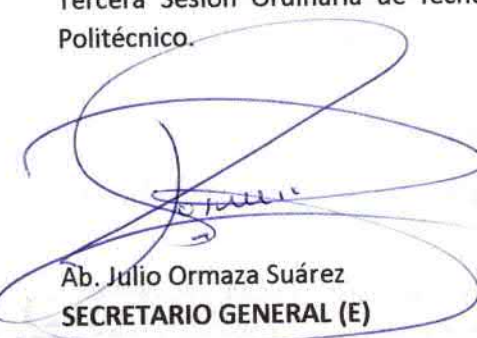
Aprobación de informe. - En sesión ordinaria o extraordinaria del CBI se conocerán los informes sobre el cumplimiento o incumplimiento de criterios bioéticos de los programas/proyectos presentados. Estos informes se aprobarán con los votos de la mayoría simple de los Miembros del CBI, presentes en la sesión de trabajo, fundamentando la calificación obtenida. Este proceso no deberá superar los cinco días hábiles, a partir de la fecha señalada en el punto anterior.

Notificación de resultados. - El CBI notificará los resultados finales de la evaluación bioética a la CGI, CGV, Carrera o al remitente inicial, según corresponda; fundamentando la calificación obtenida. Este proceso no deberá superar los cinco días hábiles, una vez que el informe ha sido aprobado.

Observaciones. – Si el informe de evaluación registra una calificación igual o menor al 54% no se aprueba la evaluación bioética del programa/proyecto; si la calificación está entre 55 al 69%, el solicitante tendrá 10 días hábiles, a partir de la notificación, para subsanar las observaciones. De no cumplir con el término establecido el programa/proyecto se entenderá como no presentado.

Emisión de certificado. - Si el informe de evaluación registra una calificación igual o superior al 70%, junto a la notificación que se emita a CGI, CGV, Carrera o al remitente inicial, se adjuntará la certificación de cumplimiento, con la respectiva calificación. Esta certificación tiene alcance a todos aquellos artículos científicos que se generen a partir de la ejecución del programa/proyecto.

CERTIFICO: Que el presente Instructivo Técnico de Aplicación de los Principios de Bioética en Evaluación de Programas/Proyectos de Docencia, Investigación, Vinculación e Innovación de la ESPAM MFL, fue conocido y aprobado Mediante Resolución RHCP-SO-03-2022-Nº004, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del año 2022, por el Honorable Consejo Politécnico.



Ab. Julio Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)



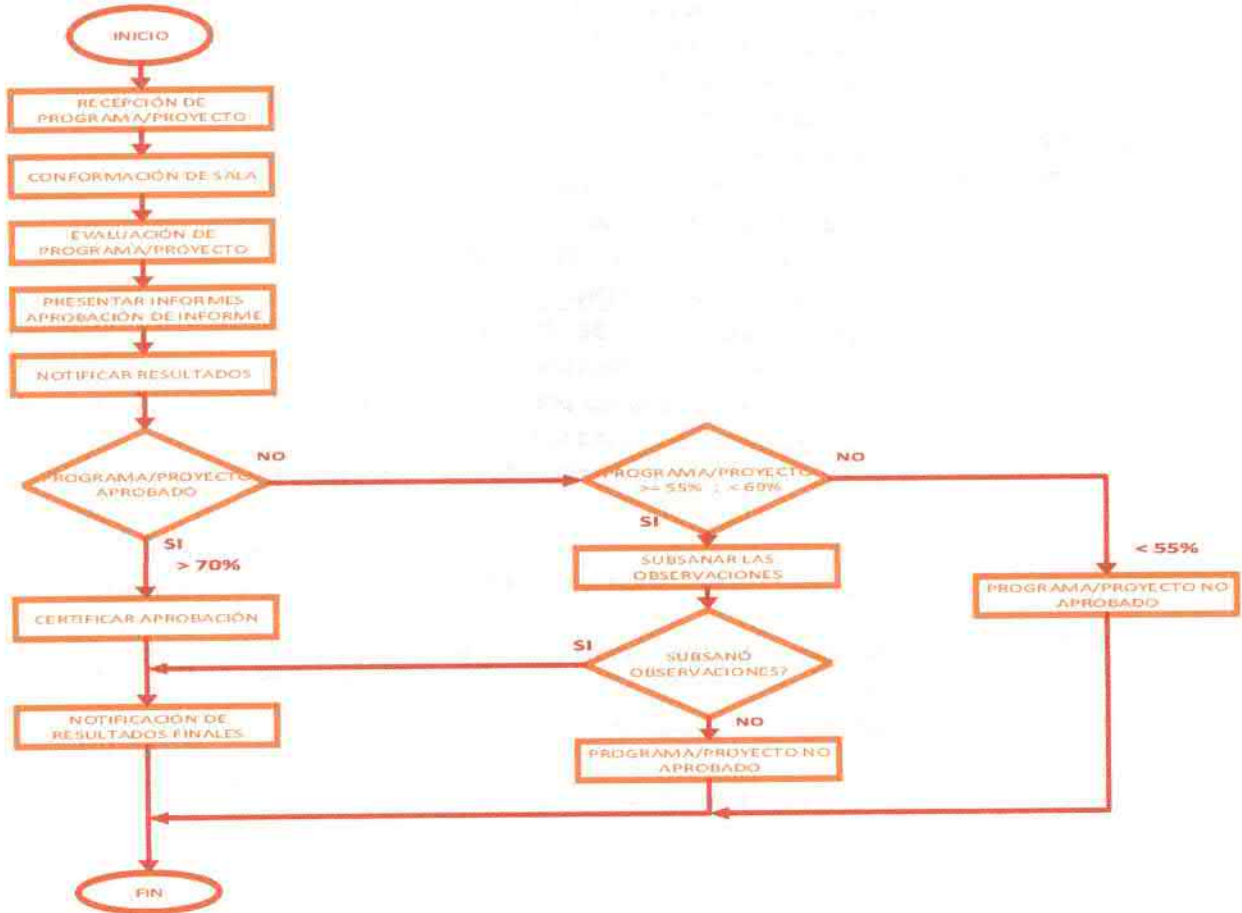


Figura 1. Diagrama del proceso de evaluación Bioética de programas/proyectos de docencia, investigación, vinculación o innovación.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación constará de las siguientes tareas:

TAREA	DESCRIPCIÓN	FORMATO
Tarea 1. Identificar los criterios aplicables a la matriz de calificación	Identificar los criterios aplicables a la rúbrica de cumplimiento de principios (Anexo 1) según la naturaleza del programa/proyecto. La Sala identificará los criterios no aplicables, en caso de haberlos, según la naturaleza del programa/proyecto.	RÚBRICA DE PRINCIPIOS
Tarea 2. Calificar individualmente cada programa/proyecto	Calificar individualmente cada programa/proyecto acorde a la matriz de calificación: Cada uno de los miembros de la Sala designada, calificará el programa/proyecto de docencia, investigación, vinculación o innovación, de manera individual (Anexo 2).	MATRIZ DE CALIFICACION



<p>Tarea 3. Determinar la calificación global</p>	<p>Determinar la calificación global a partir de los criterios individuales: - Se sumarán los puntajes individuales, según los criterios válidos. - Se multiplicarán los criterios válidos por el valor más alto de la escala (7) en el respectivo principio. Para luego calcular el valor porcentual. - Se establecerá la calificación promedio en porcentaje (%).</p>	<p>MATRIZ DE CALIFICACIÓN</p>
<p>Tarea 4. Emitir notificación y/o certificación</p>	<p>Un programa/proyecto de docencia, investigación, vinculación o innovación, será aprobado por el CBI, con una calificación mínima del 70%. La calificación se definirá de la siguiente manera: NO CUMPLE (Calificación igual o menor a 54%) EN OBSERVACIÓN (Calificación entre 55% - 69%) CUMPLE (Calificación entre 70%- 100 %) En el certificado constará la calificación sobre 10 puntos</p>	<p>Memorando de notificación de observaciones o incumplimiento de los principios bioéticos y actas del CBI, para programas/proyectos que alcanzaron porcentajes menores al 70% - Memorando y certificado de cumplimiento del CBI, para programas/proyectos que alcanzaron entre 70 a 100%.</p>

ANEXOS

ANEXO 1. RÚBRICA DE LOS PRINCIPIOS

ANEXO 1.A: PRINCIPIO DE AUTONOMÍA

Cumplimiento	Valor	1. Participación de equipo de investigación	2. Consentimiento de los involucrados	3. Construcción de consensos	4. Participación interdisciplinaria
Ninguno	1	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia
Bajo	3	La investigación depende de los criterios de selección de una o más personas restando independencia y autonomía a la misma.	El documento no evidencia mecanismos informativos, de notificación previos o no comunicada de manera suficiente a los involucrados, de los posibles beneficios.	No se evidencian mecanismos de construcción de consensos.	La participación interdisciplinaria es nula y/o sin equidad de género.
Medio	5	Se observa cierta independencia en la elección de participantes, metodologías, recursos, entidades cooperantes a nivel interinstitucional o internacional, pero las decisiones no son autónomas.	A pesar de evidenciar cierta participación comunitaria, los involucrados conocen parcialmente lo que concierne a la investigación.	Existe una construcción parcial de consensos al no contar totalmente con mecanismos adecuados.	Se evidencia poca participación interdisciplinaria y/o con escasa diversidad de género. La asignación de responsabilidades no se hace equitativamente.
Alto	7	Existe independencia en la elección de participantes, metodologías, recursos, entidades cooperantes a nivel interinstitucional o internacional. Se garantiza la capacidad de decisión tanto de los investigadores como de las comunidades.	Antes de obtener el consentimiento, se describe a los participantes de la investigación lo que se va a hacer con sus datos, quién tendrá acceso a ellos y cómo van a ser publicados.	Se cuenta con mecanismos que garanticen el respeto a los valores y opciones personales y comunitarias como entes autónomos, así como a la naturaleza como sujeto de derechos (CRE art. 71).	Se cuenta con la participación de grupos de trabajos interdisciplinarios con al menos dos áreas. Y con diversidad de género. La asignación de responsabilidades (actividades) se realiza con equidad.

ANEXO 1 B: PRINCIPIO DE BENEFICENCIA

Cumplimiento	Valor	1. Eficiencia asignativa de talentos	2. Eficiencia asignativa de recursos	3. Potenciales beneficiarios	4. Protección de los operadores
Ninguno	1	No se evidencia.	No se evidencia	No se evidencia	No evidencia
Bajo	3	No se evidencia la idoneidad de los participantes internos de acuerdo al programa/proyecto.	Los recursos asignados no están orientados de manera eficiente y efectiva para el cumplimiento del programa/proyecto.	No se evidencia la difusión del programa/proyecto con los beneficiarios.	No se evidencia las condiciones laborales, la dotación y correcto uso de medios de protección, y capacitación para el desarrollo seguro de las actividades.
Medio	5	Se evidencia parcialmente la idoneidad de los participantes internos de acuerdo al programa/proyecto.	Los recursos asignados están orientados parcialmente de manera eficiente y efectiva para el cumplimiento del programa/proyecto.	Se evidencia parcialmente la difusión del programa/proyecto con los beneficiarios	Se evidencia parcialmente las condiciones laborales, la dotación y correcto uso de medios de protección, y capacitación para el desarrollo seguro de las actividades.
Alto	7	Se evidencia totalmente la idoneidad de los participantes internos de acuerdo al programa/proyecto.	Los recursos asignados están orientados totalmente de manera eficiente y efectiva para el cumplimiento del programa/proyecto.	Se evidencia la difusión del programa/proyecto con los beneficiarios	Las condiciones laborales son óptimas, se evidencia la dotación y correcto uso de medios de protección, y se cuenta con capacitación para el desarrollo seguro de las actividades.

ANEXO 1 C: PRINCIPIO DE NO MALEFICENCIA

Cumplimiento	Valor	1. Gestión responsable del ambiente natural	2. Respeto a la vida en todas sus formas	3. Aseguramiento de la inocuidad	4. Mitigación de probables efectos adversos
Ninguno	1	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia
Bajo	3	No detalla mínimamente el uso de los recursos naturales y energéticos que dispone la institución u organización. Se evidencia una afectación total a los recursos naturales.	Se observa que se aplican medidas mínimas de respeto y protección a la vida en todas sus formas.	La información detallada no asegura la inocuidad de los productos o servicio.	Menciona ciertas acciones sin indicar las metodologías para contrarrestar posibles efectos.
Medio	5	Se detalla de manera parcial el uso de los recursos naturales y energéticos que dispone la institución u organización. Se evidencia una afectación parcial a los recursos naturales	Planifica y aplica de manera parcial: 1. Metodologías apropiadas que causan poco impacto a la vida y naturaleza general; 2. La minimización de generación de residuos que atenten contra la vida; 3. Las medidas de seguridad en la realización de las actividades de los involucrados. Asegurar la protección de los recursos para las generaciones futuras.	Detalla de manera parcial información que garanticen la inocuidad del producto o servicio.	Detalla metodología poco factible para la mitigación de los posibles efectos.
Alto	7	Planifica y ejecuta el buen uso (tomar lo necesario) de los recursos naturales y energéticos, priorizando en primera instancia los que dispone la institución u organización. Se describe que no habrá afectación a la integridad de los recursos: agua, suelo y biodiversidad.	Planifica y aplica: 1. Metodologías apropiadas que causan poco impacto a la vida y naturaleza general; 2. La minimización de generación de residuos que atenten contra la vida; 3. Las medidas de seguridad en la realización de las actividades de los involucrados. Asegurar la protección de los recursos para las generaciones futuras.	Detalla nombres y dosis de los reactivos, insumos permitidos por la OMS, Codex Alimentarius, Normas o internacionales (según la afinidad del trabajo), así como procesos que garantizan la inocuidad del producto o servicio y consecuentemente evita que atenten contra la salud del consumidor.	Identifica y detalla metodología factible para mitigar los posibles efectos adversos (situaciones indeseables pero que se pueden dar por causa de la ejecución del trabajo de investigación y/o vinculación)

ANEXO 1 D: PRINCIPIO DE JUSTICIA

Cumplimiento	Valor	1. Contribución al mejoramiento económico	2. Participación de género y de generaciones	3. Reconocimiento en los procesos de difusión	4. No discriminación por credo e ideología
Ninguno	1	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia
Bajo	3	Los resultados esperados dependen de la aplicación en el mejoramiento de procesos y productos, aprovechamiento de oportunidades de mercado y emprendimiento	Se evidencia mínimamente que los involucrados continúan con los procesos que demanda la investigación, así como la participación equitativa de género	Existe mínima colaboración de los miembros del equipo de investigación y otros colaboradores de la institución, se evidencia en los informes, participación en eventos y reconocimientos	Discrimina parcialmente
Medio	5	Se determina alguna independencia en el mejoramiento de procesos y productos y/o aprovechamiento de oportunidades y emprendimiento	Se determina que los involucrados continúan parcialmente con los procesos que demanda la investigación, así como la participación parcialmente equitativa de género	Existe colaboración parcial de los miembros del equipo de investigación y otros colaboradores de la institución, se evidencia en los informes, participación en eventos y reconocimientos	Discrimina mínimamente
Alto	7	Existe absoluta decisión en la aplicación para el mejoramiento de procesos y productos, de aprovechamiento de oportunidades y emprendimiento	Se determina que los actores experimentados y no experimentados continúan con los procesos que demanda la investigación, así como la participación equitativa de género	Existe la colaboración de los miembros del equipo de investigación y otros colaboradores de la institución, se evidencia en los informes, participación en eventos y reconocimientos	No discrimina

ANEXO 1 E: PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

Cumplimiento	Valor	1. Contribución al desarrollo profesional	2. Reconocimiento a los actores	3. Respeto al pensamiento ajeno	4. Vivencias compartidas
Ninguno	1	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia	No se evidencia
Bajo	3	En la planificación/marco lógico del programa/proyecto se incluyen mínimamente los colaboradores en acciones que contribuyan a su perfil profesional (capacitaciones, asesoramiento, intercambios, u otros)	Se reconoce sólo la participación de los actores externos o internos y su contribución en programas/proyectos (certificado (reconocimiento))	Se evidencia en la planificación del programa/proyecto la participación de los actores contribuyendo desde su perfil profesional.	Se considera mínimamente la participación de los actores en acciones de difusión de los resultados del programa/proyecto (ponencias, artículos, u otros a considerar)
Medio	5	En la planificación/marco lógico del programa/proyecto se incluyen parcialmente los colaboradores en acciones que contribuyan a su perfil profesional (capacitaciones, asesoramiento, intercambios, u otros)	Se reconoce sólo la participación parcial de los actores internos o externos y su contribución en los programas/proyectos (certificado (reconocimiento))	Se evidencia en la planificación del programa/proyecto la participación de los actores contribuyendo desde su perfil profesional.	Se considera parcialmente la participación de los actores en acciones de difusión de los resultados del programa/proyecto (ponencias, artículos, u otros a considerar)
Alto	7	En la planificación/marco lógico del programa/proyecto se incluyen a todos los colaboradores en acciones que contribuyan a su perfil profesional (capacitaciones, asesoramiento, intercambios, u otros)	Se reconoce la participación de todos los actores: internos y externos, y su contribución en los programas/proyectos (certificado (reconocimiento))	Se evidencia en la planificación del programa/proyecto la participación de los actores contribuyendo desde su perfil profesional.	Se considera de manera equitativa la participación de los actores en acciones de difusión de los resultados del programa/proyecto (ponencias, artículos, u otros a considerar)

ANEXO 2.
Matriz de calificación (Ejemplo de calificación)

Principio	Criterio	Descripción	Evaluador A		Evaluador B		Evaluador C	
			Cumplimiento	Valor	Cumplimiento	Valor	Cumplimiento	Valor
Autonomía	1. Participación de equipo de investigación	Existe independencia en la elección de participantes, metodologías, recursos, entidades cooperantes a nivel interinstitucional o internacional. Se garantiza la capacidad de decisión tanto de los investigadores como de las comunidades.	Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
	2. Consentimiento de los involucrados	Antes de obtener el consentimiento, se describe a los participantes de la investigación lo que se va a hacer con sus datos, quién tendrá acceso a ellos y cómo van a ser publicados.	Bajo	3	Alto	7	Bajo	3
	3. Construcción de consensos	Se cuenta con mecanismos que garantizan el respeto a los valores y opciones personales y comunitarias como entes autónomos, así como a la naturaleza como sujeto de derechos (CRE art. 71).	Alto	7	Alto	7	Bajo	3
	4. Participación interdisciplinaria	Se cuenta con la participación de grupos de trabajos interdisciplinarios con al menos dos áreas, y con diversidad de género. La asignación de responsabilidades (actividades) se realiza con equidad.	Bajo	3	Alto	7	Bajo	3
Beneficencia	1. Eficiencia asignativa de talentos	Se evidencia totalmente la idoneidad de los participantes internos de acuerdo al programa/proyecto.	Medio	5	Alto	7	Bajo	3
	2. Eficiencia asignativa de recursos	Los recursos asignados están orientados totalmente de manera eficiente y efectiva para el cumplimiento del programa/proyecto.	Alto	7	Alto	7	Bajo	3
	3. Potenciales beneficiarios	Se evidencia la difusión del programa/proyecto con los beneficiarios	Bajo	3	Alto	7	Bajo	3
	4. Protección de los operadores	Las condiciones laborales son óptimas, se evidencia la dotación y correcto uso de medios de protección, y se cuenta con capacitación para el desarrollo seguro de las actividades.	Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3

No maleficencia	1. Gestión responsable del ambiente natural	Planifica y ejecuta el buen uso (tomar lo necesario) de los recursos naturales y energéticos, priorizando en primera instancia los que dispone la institución u organización. Se describe que no habrá afectación a la integridad de los recursos: agua, suelo y biodiversidad.	Bajo	3	Alto	7	Bajo	3
	2. Respeto a la vida en todas sus formas	Planifica y aplica: 1. Metodologías apropiadas que causan poco impacto a la vida y naturaleza general; 2. La minimización de generación de residuos que atenten contra la vida; 3. Las medidas de seguridad en la realización de las actividades de los involucrados. Asegurar la protección de los recursos para las generaciones futuras.	Bajo	3	Alto	7	Bajo	3
	3. Aseguramiento de la inocuidad	Detalla nombres y dosis de los reactivos, insumos permitidos por la OMS, Codex Alimentarius, Normas nacionales o internacionales (según la afinidad del trabajo), así como procesos que garanticen la inocuidad del producto y consecuentemente evita que atenten contra la salud del consumidor.	Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
	4. Mitigación probables efectos adversos	Identifica y detalla metodología factible para mitigar los posibles efectos adversos (situaciones indeseables pero que se pueden dar por causa de la ejecución del trabajo)	Medio	5	Alto	7	Bajo	3
Justicia	1. Contribución al mejoramiento económico	Existe absoluta decisión en la aplicación en el mejoramiento de procesos y productos, aprovechamiento de oportunidades y emprendimiento	Medio	5	Alto	7	Bajo	3
	2. Participación de género y generaciones	Se determina que los actores experimentados y no experimentados continúan con los procesos que demanda la investigación así como la participación equitativa de género	Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
	3. Reconocimiento en los procesos de difusión	Existe la colaboración de los miembros del equipo de investigación y otros colaboradores de la institución, se evidencia en los informes, participación en eventos y reconocimientos	Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
	4. No discriminación por credo e ideología	No discrimina	Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
	1. Contribución al desarrollo (personal) profesional	En la planificación/marco lógico del programa/proyecto se incluye a todos los colaboradores en acciones que contribuyan a su	Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3

2. Reconocimiento a los actores (externos)	perfil profesional (capacitaciones, asesoramiento, intercambios, u otros)							
			Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
			Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
3. Respeto al pensamiento ajeno	Se evidencia en la planificación del programa/proyecto la participación de los actores contribuyendo desde su perfil profesional.		Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
		Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3	
		Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3	
4. Vivencias compartidas	Se considera de manera equitativa la participación de los actores en acciones de divulgación del programa/proyecto (ponencias, artículos, u otros a considerar)		Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3
		Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3	
		Ninguno	1	Alto	7	Bajo	3	

Suma de puntajes	54	140	60
Criterios válidos	20	20	20
Criterios válidos*valor más alto de la escala (7)	140	140	140
Calificaciones % (sobre 100%)	39%	100%	43%

Calificación promedio Bioética 60,33%

No aprobado (Calificación igual o menor a 54%)

En observación (Calificación entre 55% - 69%)

Aprobado (Calificación entre 70% - 100%)



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Berti García, B. (2015). Los principios de la Bioética [en línea], *Prudentia Iuris*, 79. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/principios-bioetica-berti-garcia.pdf>
- Comité de Investigaciones Técnico Científicas CITEC de la Organización Latinoamericana y del Caribe del Entidades Fiscalizadoras Superiores OLACEFS. (2010). Guía metodológica de investigación. [En línea]. Disponible en: https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/06/DOC_23122010_GuiaInvest.pdf
- Garay, O. (2014). El consentimiento informado: aspectos jurídicos y bioéticos. En *Revista de Responsabilidad Civil y Seguros*, 2014(10) 5-19.
- Hardy-Pérez, A. y Rovelo-Lima, J. (2015). Moral, ética y bioética. Un punto de vista práctico. *Medicina e investigación*. 3(1) 79-84. ARTÍCULO DE REVISIÓN. DOI: 10.1016/j.mei.2015.02.007
- Hernández Rastrolloa, R., Hernández González, A., Hermana Tezanos, M., Cambra Lasaoa, F., Rodríguez Núñez, A. y Grupo de Ética de la Sociedad Española de Cuidados Intensivos Pediátricos. (2008). Glosario de términos y expresiones frecuentes de bioética en la práctica de cuidados intensivos pediátricos. *ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA* 68(4):393-400. Disponible en: <https://secip.com/images/uploads/2018/05/glosario-de-terminos-en-bioetica.pdf>
- Leff, E. (2006). Ética por la vida. *Polis* [En línea], 13 Disponible en: <http://journals.openedition.org/polis/5354>
- Moreno Lax, J. (2012). El concepto de vida en la ética contemporánea. Universidad de Murcia. Disponible en: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/96095/TAML.pdf>
- Rodríguez Nigro, J. (2018). BIOÉTICA: UN PUENTE ENTRE LA CIENCIA Y EL HUMANISMO. COMISIÓN DEL REENCUENTRO Y LAMISTAD. SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY Jornada de Reflexión. 28 de mayo de 2018. Disponible en: <https://www.smu.org.uy/wpsmu/wp-content/uploads/2018/05/Charla-BIOETICA-2018.pdf>
- SECRETARÍA DE SALUD, HOSPITAL JUÁREZ Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE BIOÉTICA. (s.f.) CONCEPTO Y PRINCIPIOS DE LA BIOÉTICA. Disponible en: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/59F0B1DFF4B09FFB05257D18006D362B/\\$FILE/ceboax-0105.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/59F0B1DFF4B09FFB05257D18006D362B/$FILE/ceboax-0105.pdf)
- Siurana Aparisi, J. (2010). Los principios de la bioética y el surgimiento de una bioética intercultural. *VERITAS*, 22 121-157. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/veritas/n22/art06.pdf>
- Wilches, A. (2011). La Propuesta Bioética de Van Rensselaer Potter, cuatro décadas después. *Opción*, Año 27, 66 (2011) 70 – 84